



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

Expediente núm. X2025000140

DECRETO DE ALCALDÍA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover todo tipo de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Una de las formas de llevar a cabo el mandato legal citado es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En este sentido, el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor de la entidad Consell Parroquial de Sant Feliu de Pallerols – Delegación del Obispado de Girona (en adelante la Entidad) con la finalidad de dar cobertura a los suministros del espacio de la Capella del Roser, así como a actividades culturales y de cohesión social destinadas a los habitantes de Sant Feliu de Pallerols por un importe de 300,00 euros. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de dichas subvenciones.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde al Alcalde.

Una vez examinada la documentación presentada, constatando que la Entidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, se adopta la siguiente resolución y vistas las cláusulas del convenio regulador de la misma:

RESUELVE

Primero. Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Consell Parroquial de Sant Feliu de Pallerols, que se transcribe literalmente:

“ADENDA AL CONVENIO DE REGULACIÓN DE LA OTORGACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSELL PARROQUIAL – EJERCICIO 2025

REUNIDOS

De una parte, En Artur Colomer i Buchner, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Feliu de Pallerols (en adelante el Ayuntamiento), que interviene en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

De otra parte, En Mn. Jesús Calm i Masó, en calidad de Presidente del Consell Parroquial de Sant Feliu de Pallerols (Delegación del Obispado de Girona), con CIF R1700002G (en adelante la Entidad) y sede en la Plaza de la Iglesia, 2, 17174 Sant Feliu de Pallerols, Girona. Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta, y legitimados para la firma de la presente adenda al convenio.

EXPOSICIONES

Que en fecha 16 de noviembre de 2021 el Ayuntamiento y la entidad firmaron un convenio para regular la otorgación de subvención nominativa a favor de la Entidad.

Que en el presupuesto 2025 existe la consignación presupuestaria de 300,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48006 destinada al Consell Parroquial.

PACTAN

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del mencionado convenio, anualmente se determinará en adenda el objeto y la cantidad subvencionada.

Que para el ejercicio 2025 los datos son los siguientes: Actividad subvencionada: cobertura de los suministros del espacio de la Capella del Roser y actividades culturales y de cohesión social destinadas a los habitantes de Sant Feliu de Pallerols.

Importe: 300,00€

% subvencionable: 100%

Y como muestra de conformidad, las partes suscriben la presente adenda al convenio y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**El Alcalde del Ayuntamiento de Sant
Feliu de Pallerols**

El/la presidente/a de la Entidad"

Segundo. Conceder a la Entidad Consell Parroquial de Sant Feliu de Pallerols (Delegación del Obispado de Girona), con CIF R1700002G, una subvención por un

Plaça del Firal, 23 • 17174 Sant Feliu de Pallerols • ☎ 972 44 40 11 • Fax 972 444 422 • www.santfeliudepallerols.cat

• ✉ ajuntament@santfeliudepallerols.cat



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

importe de 300,00 euros con la finalidad de la realización de actividades culturales y de cohesión social destinadas a los habitantes de Sant Feliu de Pallerols. La subvención mencionada se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Tercero. Establecer como plazo máximo el día 10 de diciembre de 2025 para presentar la documentación relativa a la justificación de la subvención nominativa, según se fija en la cláusula quinta del convenio de regulación firmado entre las partes.

Cuarto. Autorizar y disponer el gasto de 300,00 euros, importe de la antes mencionada subvención, e imputarlo a la partida 231-48006 del Presupuesto municipal en vigor.

Quinto. Hacer pública la presente resolución a través de la página web del Ayuntamiento.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde

Sant Feliu de Pallerols, a la fecha de la firma electrónica.